



Los Polvorines, 20/07/2023

## **Resolución de Consejo Superior N° 8760 / 2023**

Se hace lugar a la impugnación presentada por el postulante Gustavo Quintana al Dictamen N°12/23 de la Comisión de Becas, se aprueba el orden de mérito y se adjudican las Becas de formación en docencia para estudiantes de la UNGS, dedicación parcial (12 horas de dedicación semanal), por doce (12) meses de duración correspondientes a la Convocatoria 2023.

---

Expedientes N°5956/22 y 7280/23

VISTO el Estatuto de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°7356/19 que aprueba el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento; la Resolución (CS) N°8315/22 que aprueba la política del Programa de becas académicas para el año 2023; la Resolución (R) N°26686/22 que aprueba la Convocatoria 2023; los Dictámenes N°12 y 23/23 de la Comisión de Becas; la presentación del postulante Gustavo Quintana; los Expedientes N°4807/22, 5956/22 y 7280/23 y,

### **CONSIDERANDO:**

Que por Resolución (CS) N°7356/19 el Consejo Superior aprobó el Reglamento del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento;

Que por Resolución (CS) N°8315/22 se aprobó la Política Anual del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento a ser implementada durante el año 2023. Estableciéndose que las becas de formación en docencia para estudiantes de la UNGS serían adjudicadas de acuerdo con el siguiente criterio:

1. las primeras doce (12) becas se asignarán hasta un máximo de tres por Instituto. Será potestad de cada Instituto definir el modo de asignación de estas becas por cupo, pudiendo ser adjudicadas o bien a los mejores tres (3) puntajes de cada Instituto respetando el orden de mérito o, a los mejores puntajes de las disciplinas o áreas de conocimiento que el Instituto considere conveniente en función de sus propias estrategias de



formación, fortalecimiento o vacancia. En tal sentido, las becas para los Institutos de Ciencias y del Desarrollo Humano serán adjudicadas a los mejores tres puntajes del orden de mérito, mientras que las becas correspondientes al Instituto del Conurbano serán adjudicadas considerando como primer criterio de asignación aquellas presentaciones que incorporen la perspectiva de géneros en sus planes de trabajo de docencia y como segundo criterio, las presentaciones que refieran a temas ambientales. Por otro lado, las becas correspondientes al Instituto de Industria serán adjudicadas a aquellas presentaciones que incluyan en el plan de trabajo la docencia en, al menos, una de las siguientes asignaturas: Operaciones Unitarias I; Operaciones Unitarias II; Operaciones Unitarias III; Instrumentación y Control Industrial; Optimización y Simulación de Procesos; Ingeniería de las reacciones químicas; Termodinámica Química; Proyecto Final; Organización de la Producción I; Organización de la Producción II; Organización de la Producción III; Instrumentación y Control Industrial; Electrotecnia y Máquinas Eléctricas; Investigación Operativa; Informática Industrial; Costos Industriales; Procesos Industriales; Sistemas e Informática Industrial; Logística Industrial; Electrotecnia Aplicada y Máquinas Eléctricas; Electrónica Industrial; Tecnología Mecánica I; Tecnología Mecánica II; Proyecto Final Integrador; Desarrollo avanzado de microcontroladores; Control automático y electrónica I; Automatización I; Termodinámica técnica; Automatización II; Informática Industrial; Estática y Resistencia de Materiales; Ingeniería de software II; Proyecto Profesional II; Modelado y optimización; Teoría de la computación; Organización del computador 2; Sistemas operativos y redes 2, Bases de datos 2; Práctica Profesional Supervisada; Matemática para economistas II, Matemática para economistas III y Tópicos de Comercialización.

1. las trece (13) becas restantes se otorgarán según estricto orden de mérito.



3. a fin de cubrir las veinticinco (25) becas convocadas, en el caso de que quedaran lugares vacantes por no existir postulantes que reúnan las condiciones referidas en el punto 1, las becas restantes se adjudicarán respetando el estricto orden de mérito que incluya a todos/as los/as postulantes.

Que por Resolución (R) N°26686/22 se aprobó la Convocatoria 2023 al Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, convocando veinticinco (25) becas de formación en docencia para estudiantes de la UNGS, dedicación parcial (12 horas semanales de dedicación), por doce (12) meses de duración;

Que las condiciones y requisitos para participar en la Convocatoria 2023, la oferta de becas, el cronograma, la información sobre la documentación para presentar en la postulación, los criterios de asignación de becas, derechos y obligaciones e incompatibilidades de los/as becarios/as, fueron difundidos a través de la página web de la Universidad;

Que, durante el período de inscripción, comprendido entre el 17 y el 28 de octubre se recibieron las postulaciones para la categoría de becas de formación en docencia para estudiantes, dedicación parcial (12 horas de dedicación semanal), por doce (12) meses de duración –cuarenta y ocho (48) presentaciones, de las cuales cuarenta y cinco (45) integran el orden de mérito-;

Que las comisiones disciplinarias presentaron las evaluaciones correspondientes a los planes de actividades que les fueron asignados, así como de los antecedentes de los/as postulantes;

Que la Comisión de Becas, mediante Dictamen N°12/23, propuso un orden de mérito sobre la base de los antecedentes de los/as postulantes, la calidad de los planes de actividades y las evaluaciones realizadas por las comisiones disciplinarias;



Que el dictamen anteriormente mencionado se dio a publicidad en la página web de la UNGS y por correo electrónico a la lista de correos con extensión @campus.ungs.edu.ar, así como también a la lista conformada por los correos electrónicos de los postulantes;

Que, durante el período de impugnación del dictamen, se recibió la impugnación del postulante Gustavo Quintana;

Que el postulante cuestiona el Dictamen N°12/23 de la Comisión de Becas porque su presentación no integra el orden de mérito, en palabras de la citada comisión: *el postulante Gustavo Javier Quintana no integra el orden de mérito por no tener aprobada la asignatura por la que se presenta, a saber: “Lógica y argumentación”*;

Que el postulante sostiene en su presentación que su plan de trabajo comprende experiencia docente sólo en la asignatura Filosofía de la Ciencia, que tiene aprobada al momento de su postulación conforme lo establece el Reglamento del Programa y, no en la asignatura Lógica y Argumentación;

Que, analizada la cuestión por la Comisión de Becas, ésta advierte que efectivamente la propuesta de trabajo comprende sólo la asignatura Filosofía de la Ciencia y, detectado el error, rectifica su dictamen incluyendo la postulación de Gustavo Quintana entre las postulaciones evaluadas;

Que todo lo actuado fue puesto a consideración de la Dirección General de Asesoría Jurídica a fin de dictaminar conforme lo establece el artículo 26° del Reglamento del Programa;

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica en su Dictamen N°99/23 aconseja *hacer lugar a la impugnación planteada por el postulante Quintana*;



Que por Resolución (R) N°26686/22 se estableció como fecha de inicio de las becas de formación en docencia para estudiantes de la UNGS, dedicación parcial, el 1 de agosto de 2023 finalizando, en consecuencia, el 31 de julio de 2024;

Que el artículo 54° del Reglamento del Programa de referencia establece para estas becas una asignación mensual equivalente al 25.31% del básico vigente correspondiente a un/a investigador/a docente, ayudante de primera, dedicación exclusiva;

Que, en virtud de lo mencionado precedentemente, se entiende que la modificación del monto de la categoría salarial del personal de investigación y docencia impactará en la asignación mensual a percibir por los/as becarios/as del Programa de referencia;

Que corresponde autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de las becas que se adjudican por la presente resolución;

Que, según lo establecido en el artículo 36° del Reglamento del Programa, corresponde al Consejo Superior resolver las impugnaciones y adjudicar las becas del referido Programa;

POR ELLO:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE GENERAL SARMIENTO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Hacer lugar a la impugnación presentada por el postulante Gustavo Quintana al Dictamen N°12/23 de la Comisión de Becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento mediante el cual se



eleva el orden de mérito de la categoría de becas de formación en docencia para estudiantes de la UNGS.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el orden de mérito elaborado por la Comisión de Becas del Programa de becas académicas de la Universidad Nacional de General Sarmiento, que incluye en él al postulante Gustavo Quintana, referido a la categoría de becas de formación en docencia para estudiantes de la UNGS, dedicación parcial (12 horas de dedicación semanal), por doce (12) meses de duración, que como Anexo I forma parte de la presente resolución de páginas uno (1) a página tres (3).

ARTÍCULO 3°.- Adjudicar las becas de formación en docencia para estudiantes de la UNGS, dedicación parcial (12 horas de dedicación semanal), por doce (12) meses de duración, correspondiente a la Convocatoria 2023, de acuerdo con lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente resolución de páginas cuatro (4) a página cinco (5).

ARTÍCULO 4°.- Imputar el gasto que demande la presente adjudicación al código de red programática 60-01-00-05 inciso 5.

ARTÍCULO 5°.- Fijar como fecha de inicio de las becas adjudicadas mediante la presente resolución el 1 de agosto de 2023 y como fecha de finalización el 31 de julio de 2024.

ARTÍCULO 6°.- Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos de las becas de formación en docencia para estudiantes de la UNGS, dedicación parcial, de acuerdo con los períodos y montos detallados en el Anexo II que forma parte de la presente resolución en páginas cuatro (4) y cinco (5).

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese a los/as interesados/as, a los Institutos, a la Secretaría de Investigación, a la Secretaría de Administración, a la Dirección General de Asesoría Jurídica, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Dirección General Unidad



de Biblioteca y Documentación y a la Dirección General de Comunicación Institucional y Prensa. Cumplido, archívese.

Resolución de Consejo Superior N° 8760 / 2023

### **Archivos adjuntados**

Nombre del archivo

08\_-\_5956-22\_y\_7280-23\_ANEXO.pdf

**Orden de mérito - Programa de becas académicas**

**Categoría:** formación en docencia para estudiantes de la UNGS

**Dedicación parcial (12 horas semanales)**

Orden de Mérito	Apellido	Nombres	DNI	Instituto sede de la beca	Director/a de la beca	Codirector/a de la beca	Puntaje final
1	Amil	Martín Miguel	25733840	ICI	Corral, Damián Gustavo		<b>94,05</b>
2	Mancini	Maité	32936588	IDH	Adelstein, Andreína		<b>88,20</b>
3	Foresti	Agustin Ignacio	38321216	ICI	Kornblihtt, Juan		<b>87,54</b>
4	Bouilly	Guadalupe	27859470	IDH	Gerber, Clea		<b>86,44</b>
5	Llorca	Luciana Guadalupe	41672199	ICO	Costa, María Ignacia	Muñoz, Ruth	<b>81,73</b>
6	Romero	Brisa Maribel	42495947	ICI	García Ferrari, Mercedes	Gayol, Sandra Viviana	<b>80,68</b>
7	Avila	Carlos Gerardo	35419666	IDH	Yabkowski, Nuria Paola		<b>79,91</b>
8	Bilchez	Carolina	42176894	IDH	Brandani, Lucía	Bohrn, Andrea	<b>78,81</b>
9	De Bonis	Victoria	40392665	ICI	Miceli, Paola Alejandra	Paiaro, Diego Gonzalo	<b>78,76</b>
10	Claros	Sabrina Ayelen	41310124	ICO	Foglia, Carolina	Paparas, Ricardo Alejandro	<b>78,57</b>
11	Lazarte	Luis Leandro	42840737	ICI	Del Olmo, Ismael	Miceli, Paola Alejandra	<b>77,51</b>
12	Leite Perez	Tabatha Delfina	44456402	ICI	Paul, Andrea María Noel		<b>75,00</b>
13	Aguirre	Micaela Daiana	35105518	ICI	Rionda, Macarena Haydee		<b>72,63</b>
14	Pavez	Maximiliano Abel	36823369	ICO	Jaime, Eugenia		<b>72,08</b>
15	Diez	Melisa Noelia	32577900	IDH	Acosta, Felicitas María		<b>71,14</b>

## Orden de mérito - Programa de becas académicas

**Categoría:** formación en docencia para estudiantes de la UNGS

### Dedicación parcial (12 horas semanales)

Orden de Mérito	Apellido	Nombres	DNI	Instituto sede de la beca	Director/a de la beca	Codirector/a de la beca	Puntaje final
16	Vallica	Tomás Agustín	41918147	IDH	Aronskind, Ricardo César		<b>71,13</b>
17	Cardinaux	Fiamma Antonella	38671744	ICI	Paul, Andrea María Noel		<b>70,69</b>
18	Gaitan	Leonardo Emanuel	36593875	ICI	Panero, Marcelo		<b>70,53</b>
19	Elviretti	Bruno Nicolás	42390216	ICI	Silva, Ariel Jeremías		<b>70,45</b>
20	Vega	Bárbara Belén	41210240	IDH	Treacy, Mariano Ignacio		<b>70,26</b>
21	Chiazzaro	Abigail Belén	41199456	Idel	Seijo, Gustavo		<b>70,04</b>
22	Aguilera	Agustin Gabriel	44055446	ICI	Bressan, Raquel		<b>69,73</b>
23	Chamorro	María Gabriela	32183148	ICO	Zamora Albornoz, Anabella Cristina		<b>69,35</b>
24	Ponce	Eduardo Maximiliano	38043786	IDH	Restrepo Mendoza, Felipe		<b>69,15</b>
25	Lavaroni	Lucila Belen	40634705	ICO	Fritzsche, Federico		<b>68,81</b>
26	Giannini	Ángeles Micaela	38673367	ICO	Pengue, Walter Alberto	Ramos, Laura Mabel	<b>68,14</b>
27	Amil	Rocio Ayelen	39761449	IDH	Qués, María Elena		<b>67,55</b>
28	Schmidt	Eliana Camila	41024739	ICO	Barsky, Andrés	Reboratti, Laura	<b>67,38</b>
29	Jara	Santiago Jair	46736484	ICO	Barsky, Andrés	Reboratti, Laura	<b>66,43</b>
30	Pereyra	Silvina Alicia	20911171	IDH	Muschiatti, Marcelo Daniel		<b>66,12</b>

## Orden de mérito - Programa de becas académicas

**Categoría:** formación en docencia para estudiantes de la UNGS

### Dedicación parcial (12 horas semanales)

Orden de Mérito	Apellido	Nombres	DNI	Instituto sede de la beca	Director/a de la beca	Codirector/a de la beca	Puntaje final
31	Arcangeli	Agustina	42026639	ICO	Ariovich, Ana	Crojethovic, María	<b>66,08</b>
32	Piedrabuena	Valeria Amalia	38914278	ICI	Villagrán, Ignacio		<b>65,62</b>
33	Irepa	Marcia Lourdes	40479594	IDH	González, Leandro		<b>63,83</b>
34	Acosta	Angeles Alejandra	43319382	IDH	Marando, María Guadalupe		<b>62,96</b>
35	Peña	Valentina	42145809	ICI	Villagrán, Ignacio		<b>62,81</b>
36	Quiroga	Facundo Alejandro	32597381	ICO	Da Representação, Natalia	Velazquez, Maximiliano Augusto	<b>61,42</b>
37	Kieper	Nicolás Leonardo	36789597	IdeI	Pereira, Mariano Alberto		<b>61,38</b>
38	Villalba	Juan Manuel	39413242	IDH	González Gartland, Georgina		<b>61,32</b>
39	Sturtz	Corina Mariela	24731323	IDH	Rearte, Juan Lázaro		<b>60,97</b>
40	Calabrese	Cynthia Lilen	38845148	ICO	Barnes, Delia Carolina	Poplavsky, Cristián	<b>60,95</b>
41	Alvarez	Talia Soledad	40883978	ICO	Pengue, Walter Alberto	Ramos, Laura Mabel	<b>60,76</b>
42	Godoy	Erica Antonia	35313928	ICO	Querejeta, Giselle Andrea	Ruggerio, Carlos Alberto	<b>59,64</b>
43	Gimenez Galeano	Matias	40767652	IDH	Bohoslavsky, Ernesto Lázaro		<b>53,86</b>
44	Quintana	Gustavo Javier	26993495	ICI	Arroyo, Gustavo		<b>48,90</b>
45	Franco	Augusto	40225973	IDH	Yabkowski, Nuria Paola		<b>48,18</b>

**Adjudicación  
Programa de Becas Académicas**

**Categoría:** formación en docencia para estudiantes de la UNGS

**Dedicación parcial (12 horas semanales)**

Apellido	Nombres	DNI	Instituto sede de la beca	Período	Monto (*)
Amil	Martín Miguel	25733840	ICI	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$51.862
Foresti	Agustin Ignacio	38321216	ICI	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$51.862
Romero	Brisa Maribel	42495947	ICI	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$51.862
Llorca	Luciana Guadalupe	41672199	ICO	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$51.862
Claros	Sabrina Ayelen	41310124	ICO	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$51.862
Pavez	Maximiliano Abel	36823369	ICO	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$51.862
Mancini	Maité	32936588	IDH	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$51.862
Bouilly	Guadalupe	27859470	IDH	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$51.862
Avila	Carlos Gerardo	35419666	IDH	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$51.862
Chiazzaro	Abigail Belén	41199456	IdeI	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$51.862
Kieper	Nicolás Leonardo	36789597	IdeI	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$51.862
Bilchez	Carolina	42176894	IDH	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$51.862
De Bonis	Victoria	40392665	ICI	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$51.862
Lazarte	Luis Leandro	42840737	ICI	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$51.862
Leite Perez	Tabatha Delfina	44456402	ICI	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$51.862
Aguirre	Micaela Daiana	35105518	ICI	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$51.862

**Adjudicación  
Programa de Becas Académicas**

**Categoría:** formación en docencia para estudiantes de la UNGS

**Dedicación parcial (12 horas semanales)**

<b>Apellido</b>	<b>Nombres</b>	<b>DNI</b>	<b>Instituto sede de la beca</b>	<b>Período</b>	<b>Monto (*)</b>
Diez	Melisa Noelia	32577900	IDH	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$51.862
Vallica	Tomás Agustín	41918147	IDH	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$51.862
Cardinaux	Fiamma Antonella	38671744	ICI	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$51.862
Gaitan	Leonardo Emanuel	36593875	ICI	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$51.862
Elviretti	Bruno Nicolás	42390216	ICI	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$51.862
Vega	Bárbara Belén	41210240	IDH	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$51.862
Aguilera	Agustin Gabriel	44055446	ICI	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$51.862
Chamorro	María Gabriela	32183148	ICO	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$51.862
Ponce	Eduardo Maximiliano	38043786	IDH	del 1 de agosto de 2023 al 31 de julio de 2024	\$51.862

(\*) Los montos de los estipendios se actualizarán toda vez que se modifique el escalafón del personal de investigación y docencia de la Universidad Nacional de General Sarmiento, de acuerdo a la relación prevista en el Reglamento del Programa de becas académicas de la UNGS, aprobado por resolución CS N°7356/19.

# Firmas